 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 1 de 13

<b>Fecha de compilación:</b>	12 de agosto de 2022
<b>Estructurador:</b>	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
<b>Asunto:</b>	Estudios previos para la contratación de servicios profesionales

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 311 de nuestra constitución; "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".


El municipio de Florencia orientado a una eficiente planeación del gasto público fortalecerá su capacidad en la estructuración y formulación de proyectos viables que permitan mejorar la calidad de la inversión y la gestión de recursos para dar cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla inversiones de alto impacto para la capital del departamento del Caquetá, en proyectos estratégicos que deben formularse siguiendo los lineamientos y criterios del Departamento Nacional de Planeación, exigidos por cualquier otra entidad pública que pueda cofinanciarlos.

Los recursos de inversión del municipio de Florencia, provienen de diferentes fuentes como las rentas propias, ingresos del sistema general de participaciones, transferencias del departamento, entre otros recursos que hacen parte de la gestión de las finanzas públicas del municipio, que para ser invertidos requieren de proyectos registrados en el Banco de Proyectos de la entidad territorial, por lo cual se debe fortalecer la capacidad institucional en la formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública, que permitan la ejecución presupuestal en obras y servicios sociales que demanda la población del municipio de Florencia.

Adicional a esto, el sistema general de regalías, las convocatorias públicas y la gestión ante entidades nacionales, abre posibilidades de financiamiento a proyectos estratégicos de impacto regional que deben presentarse, cumpliendo con rigurosos criterios metodológicos y técnicos para concursar por recursos de inversión, esto motiva a contar con el acompañamiento y asistencia en la formulación de los proyectos que gestionara el municipio de Florencia.

El índice de necesidades básicas insatisfechas NBI de acuerdo al censo DANE 2005 fue de 26.85% mientras para el 2018 es de 14.48%, una reducción importante en miseria, en el déficit de vivienda, servicios públicos, inasistencia, hacinamiento y dependencia económica a partir de programas y proyectos de inversión pública concertados con la población y priorizados en los planes de desarrollo municipal que son aprobados para un cuatrienio, el resultado de una gestión

*by*

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 2 de 13

eficiente en la administración de recursos públicos está dado por el impacto de las obras, programas y servicios sociales prestados a las comunidades.

Durante el año 2021, el municipio de Florencia registró 100 proyectos financiados con el presupuesto de gastos de inversión, presentó al Sistema General de Regalías – OCAD Paz 23 proyectos, 5 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 2 al ministerio de deporte, 5 al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y 4 proyecto al Ministerio del Interior en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023" con un avance promedio aproximado de 80% de las metas e indicadores del primer año, que aportan a la reducción del NBI de la población.

Para el año 2022, se apropió unos ingresos por un valor de \$289 mil millones, de acuerdo con el presupuesto de los cuales el 99,9% corresponden a ingresos corrientes y el 0,1% a ingresos de capital, en promedio el 86% del presupuesto es destinado a atender las necesidades de inversión de los 174.839 habitantes según proyección de la población del DANE para el 2022, sin embargo, la disponibilidad presupuestal para gastos de inversión del municipio de Florencia no es suficiente para atender las necesidades básicas insatisfechas. Haciéndose necesario la formulación y estructuración de proyectos de inversión para ser presentados ante posibles cooperantes, contribuyendo así al bienestar, desarrollo y crecimiento de la ciudad de Florencia.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023" en la Línea Estratégica "Florencia Una Ciudad Para La Gente", en el Sector "Información Estadística" y en el Programa Planeación y Ordenamiento Territorial - "El Tigrillo planeador y ordenado" se dio registro BPIN No. 2021180010001 al proyecto "FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" financiado con recursos propios. Dentro del mismo se determinó como objetivo específico "Contar con profesionales idóneos dedicados a la formulación y seguimiento de proyectos de inversión del municipio de Florencia".

Con el ánimo de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia; en cumplimiento de sus funciones, con la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, se hace necesario contar con el personal suficiente e idóneo, con el objeto de agilizar los procesos de formulación, gestión contractual y seguimiento de proyectos, lo que permitirá una oportuna ejecución del presupuesto de inversión de la vigencia 2022 con obras y servicios sociales orientados a la comunidad.


En este orden, se requiere de los servicios de un ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con experiencia relacionada para la prestación de servicios profesionales de apoyo en la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión pública del municipio de Florencia.

Frente al fortalecimiento de capacidades para prestar un mejor servicio a la comunidad, el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 3 de 13

que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que para el caso que nos ocupa existe personal con estas funciones, pero es insuficiente; por lo cual es necesario contratar profesionales que apoyen las funciones relacionadas con el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Florencia de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente en la planta de la Alcaldía de Florencia no es suficiente para la eficiencia administrativa en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión.


Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados en proyectos de inversión pública, plan de acción, plan de desarrollo, conocimientos en el Plan Operativo Anual de inversiones POAI, que cuente con experiencia laboral mínima de DIEZ (10) meses en el apoyo de formulación de proyectos de inversión y una formación académica como profesional en Administración de Empresas y especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos, que pueda garantizar la ejecución del objeto del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA.

#### 2.1.1 Especificaciones

No.	Actividad a realizar
1	Apoyar el reporte oportuno de seguimientos de los proyectos de inversión pública, del plan de acción, del plan de desarrollo y demás informes de la Alcaldía de Florencia.
2	Apoyar en la formulación y revisión de proyectos de inversión pública presentados a la Oficina del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3	Apoyar en los procesos, trámites y elaboración de documentos para contratación que le sean requeridos por el supervisor.
4	Apoyar en las capacitaciones y talleres de formación respecto de la Formulación de Proyectos, Metodología General Ajustada Web, Marco Lógico y en el Sistema General de Regalías.
5	Apoyar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, su consolidación y acompañamiento a las mesas de trabajo para su concertación, priorización y aprobación.
6	Apoyar en el diligenciamiento de la documentación complementaria para la formulación, evaluación, registro y seguimiento de los proyectos de inversión pública.
8	Apoyar y dar conceptos de pertinencia metodológica de proyectos de inversión pública en los comités evaluadores para la viabilización de los mismos.
9	Apoyar en la organización del archivo físico y digital de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Proyectos.
10	Apoyar en la orientación de los procedimientos y trámites del Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Florencia.
11	Apoyar la formulación de proyectos estratégicos para presentarse a fuentes de financiación nacional y/o cooperación internacional.
12	Y demás funciones que asigne el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 13

13	Integrar los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que designe el supervisor
----	---

### 2.1.2 Alcance del objeto:

El contratista dentro del objeto contractual, prestará sus servicios profesionales en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para fortalecer las acciones programadas para la formulación, seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo "Florencia Biodiversidad para Todos"; incluyendo el acompañamiento técnico a las diferentes secretarías y dependencias de la Administración Municipal.


### 2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
80	10	16	03	Evaluación económica o financiera de proyectos
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos

El plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en el sistema electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión No 101 en la fila 963.

### 2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
7. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaria.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 5 de 13

### 2.1.5 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y seis (06) días, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que ejecutara el contratista se llevaran a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

### 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.540.000) MCTE.**


**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000) M/CTE	FRACCIÓN

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia del contrato, RUT, certificación de disponibilidad, registro presupuestal y acta de inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
5. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
9. Acta de supervisión
10. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 6 de 13

11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.


A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 7 de 13

aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para realizar la cartografía requerida que permita visibilizar las acciones de los proyectos agropecuarios y ambientales ejecutados por la secretaría de ambiente y desarrollo rural del municipio de Florencia.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


##### 4.1. Análisis económico del sector

La [Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial] con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

##### 4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio


<b>No. de proceso</b>	17-12-7117946		
<b>Entidad</b>	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URAO		
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIM-ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URAO		
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra		
<b>Forma de pago</b>	Mediante pago de actas parciales por avance de ejecución del objeto del contrato por valor de dos millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos M/L (\$2'768.625) previo cumplimiento de los requisitos legales.		
<b>Plazo de ejecución</b>	3 Meses		
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Inversión		
<b>Contratista</b>	GERMAN AICARDO HERNANDEZ OSPINA		
<b>Cuantía del contrato</b>	\$8,305,875.00 Peso Colombiano		
<b>Multas o sanciones</b>	No registra		
<b>Cronograma del proceso:</b>	<b>Fecha de inicio</b>	30/septiembre/2017	<b>Fecha Terminación</b> 30 /diciembre/2017
<b>Garantías</b>	<b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato:</b> En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 13

	e imponer las siguientes multas: Por cada semana de retraso en el cumplimiento de sus actividades un valor equivalente al 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total.
--	---

<b>No. de proceso</b>	1122-2018				
<b>Entidad</b>	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA				
<b>Objeto</b>	PRESTAR DE MANERA AUTONOMA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA FORMULACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra				
<b>Forma de pago</b>	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 MCTE) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el informe correspondiente, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás requisitos descritos en el Manual de contratación. Cinco (5) días vencidas por QUINIENTOS (\$500.000 MCTE)				
<b>Plazo de ejecución</b>	Cuatro (4) meses cinco (5) días.				
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Inversión				
<b>Contratista</b>	ALBER ANDRES TRUJILLO ARIAS				
<b>Cuantía del contrato</b>	\$12.500.000,00 Peso Colombiano				
<b>Multas o sanciones</b>	No registra				
<b>Cronograma del proceso:</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>de</b>	2018/08/31	<b>Fecha Terminación</b>	2018/12/30
<b>Garantías</b>	No se requirieron garantías amparados por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015				


<b>No. de proceso</b>	SP-CPS-083-2019			
<b>Entidad</b>	BOGOTÁ D.C – BOGOTÁ D.C			
<b>Objeto</b>	APOYAR AL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA FORMULACION, EVALUACION, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE INVERSION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO			
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra			
<b>Forma de pago</b>	La secretaria de Planeación pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Por los seis (6) mesadas correspondientes al año 2019, cada una de cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE. (4'5000.000). Los anteriores valores se pagarán previa presentación de la cuenta de cobro, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, las cuales			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ		FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
				PÁGINA: 9 de 13

	deberán cumplirlas provisiones legales. El contrato está sujeta a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de comodidad con dispuesto en el Decreto Departamental 038 de 2016.			
<b>Plazo de ejecución</b>	6 Meses			
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Inversión			
<b>Contratista</b>	CARLOS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ			
<b>Cuantía del contrato</b>	\$27.000.000,00 Peso Colombiano			
<b>Multas o sanciones</b>	No registra			
<b>Cronograma del proceso:</b>	<b>Fecha de inicio</b>	2019/04/02	<b>Fecha Terminación</b>	2019/10/01
<b>Garantías</b>	<b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato:</b> En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil, (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO.			


#### 4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

<b>No. de proceso</b>	17-12-6070201			
<b>Entidad</b>	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA SECRETARIA PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD RESPECTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS			
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra			
<b>Forma de pago</b>	El Municipio hará diez (10) pagos iguales de \$2.700.000 previa presentación del informe certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes.			
<b>Plazo de ejecución</b>	10 Meses			
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Recursos Propios			
<b>Contratista</b>	Carlos Mario Rojas Ortiz			
<b>Cuantía del contrato</b>	\$27,000,000.00 Peso Colombiano			
<b>Multas o sanciones</b>	No registra			
<b>Cronograma del proceso:</b>	<b>Fecha de inicio</b>	01 Mar. 2016	<b>Fecha Terminación</b>	30 Dic. 2016
<b>Garantías</b>	<b>Garantía de Cumplimiento:</b> Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 13

	un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.
--	---

<b>No. de proceso</b>	18-12-7834877		
<b>Entidad</b>	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA		
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.		
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra		
<b>Forma de pago</b>	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El municipio realizará diez (10) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de dos millones setecientos mil pesos M/CTE (2'700.000) y un (1) pago final por valor de 1'350.000 correspondiente a los quince días, de acuerdo a la disponibilidad del cup PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe del contratista.</li> <li>Facturación o cuenta de cobro.</li> <li>Acreditación del estado de Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>Expedición del registro presupuestal.</li> <li>Informe del supervisor contractual.</li> </ol> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago del Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.</p>		
<b>Plazo de ejecución</b>	10 Meses y 15 días.		
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Recursos Propios		
<b>Contratista</b>	SUAREZ ALVAREZ JEFFERSON ALEXANDER		
<b>Cuantía del contrato</b>	\$28,350,000.00 Peso Colombiano		
<b>Multas o sanciones</b>	No registra		
<b>Cronograma del proceso:</b>	<b>Fecha de inicio</b>	25 de enero de 2018	<b>Fecha Terminación</b> 10/diciembre/2018
<b>Garantías</b>	<p><b>Garantía de Cumplimiento:</b> Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, corresponde al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</p> <p>El contratista se compromete a mantener vigente la garanti durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</p> <p>El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</p>		

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 11 de 13

<b>Precio estimado total:</b>	24.500.000 COP
<b>Número del proceso</b>	CD-OAJC-031-2021
<b>Título:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION METODOLOGICA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO.
<b>Fase:</b>	Presentación de oferta
<b>Estado:</b>	Proceso adjudicado y celebrado
<b>Descripción:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION METODOLOGICA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO.
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.
<b>Datos del contrato</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
<b>Duración del contrato:</b>	7 (Meses)
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	27/08/2021
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
<b>Código UNSPSC</b>	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
20220001173	11/08/2022	2.3.2.02.02.009 (459900401)	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales / Entidades territoriales asistidas técnicamente (Proyectos + plan de desarrollo)	100 – Inversiones corrientes de libre des	\$16.650.000=

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Administración De empresas
Especialista	X	Programa	Gerencia de Proyectos

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 12 de 13

Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
ESPECIFICA	10 MESES	N/A

*General y/o específica y/ o relacionada*

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).


Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

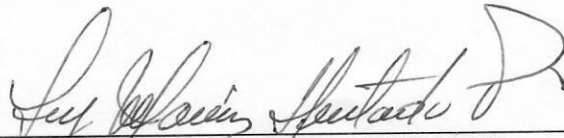
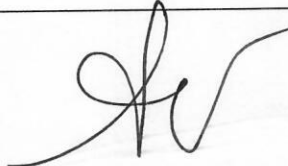
## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Profesional Universitario GRADO 9 o su delegado** de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial y/o por quien designe el ordenador del gasto o su delegado a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones de supervisión deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 13 de 13

Para constancia se firma por los estructuradores;

	
<b>Nombre: LUZ MARINA HURTADO PERDOMO</b>	<b>Nombre AURA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ</b>
<b>Cargo: Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial</b>	<b>Cargo Abogada contratista SPM</b>

CÓDIGO AZ.P04.F12		ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ		FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022		
VERSIÓN 1.0		MATRIZ DE RIESGOS				PÁGINA: 1 de 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN				

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Agosto del 2022	Diciembre 2022	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta en operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

*[Handwritten signature]*

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ		FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	
MAY 14 2022		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
TÍTULO		PÁGINA: 2 de 3	

Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO A2.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022

VERSIÓN 1.0

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Precaria ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de la patología COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

*Luz Marina Hurtado Perdomo*  
**LUZ MARINA HURTADO PERDOMO**  
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial